



Alegaciones al Plan de Transición Energética de Canarias (PTECAN 2030) en el trámite de información pública de la versión inicial del PTECAN-2030 y de su estudio ambiental estratégico.

Introducción

Las alegaciones que realizamos al Plan de Transición Energética de Canarias (a partir de ahora, PTECAN) las enmarcamos, a modo de prolegómeno, en el Acuerdo de Gobierno aprobado a través del Decreto 9/2021, de 18 de febrero con el que se comisiona a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (a partir de ahora CTE, LCC y PT) para la redacción de un plan de transición energética para Canarias. Se justifica por el estado energético de las Islas y la situación de la vida humana en el Planeta Tierra, en concreto, en este Archipiélago, lo que motiva la urgente búsqueda e implantación de energías limpias en el Archipiélago.

Atendiendo a esta necesidad, el PTECAN establece la necesidad de:

- Establecer la capacidad de Canarias para acoger energías renovables.
- Considerar las particularidades de cada planeamiento insular del Territorio.

A pesar de que ambos extremos recogidos en ambos guiones se interrelacionan, acentuamos este último desde la introducción del texto de alegaciones porque centra una de las líneas notables de nuestro argumento, como es la fundamentada en las singularidades del planeamiento insular de Lanzarote.

- Autorizaciones por interés general

A pesar de que la intención primera del PTECAN era ofrecer a los cabildos insulares de Canarias un estudio de capacidad eólica y fotovoltaica por parte del Instituto Tecnológico de Canarias, empresa pública encargada de redactar este PTECAN, finalmente ese documento se convirtió en un Plan Territorial Especial de Energía que les retira a los cabildos la competencia en materia de autorizaciones de parques eólicos y fotovoltaicos de acuerdo a sus planeamientos insulares. El PTECAN y la Estrategia de Acción climática derivada de la Ley de Cambio Climático de Canarias aprueba que las autorizaciones de instalaciones eólica y fotovoltaicas sean otorgadas desde la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias por **Interés general**.

Se recuerda al Gobierno de Canarias que la declaración del **Interés general** en Lanzarote supone que siempre será prioritaria el mantenimiento y la conservación de la salud y el bienestar de la ciudadanía insular. Por ello, es necesario que se tenga en cuenta la dispersión del hábitat -ya que se distribuye por todo el territorio insular- cuando se tramita el permiso para ocupar zonas de eólica en el 89% de su superficie. Municipios como Tías,



Tinajo, Haría o Tegui se ven seriamente afectados por el ruido y los efectos colaterales de la instalación de aerogeneradores instalados en los entornos de sus espacios vivideros.

Se le recuerda a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias que el **Interés general** de la población de Lanzarote -y que debería ser también de las instituciones que nos representan y que trabajan para el bien común-, es mantener las fuentes de riqueza de la economía insular, entendiendo que el 90 % de la economía insular pivota sobre el sector turístico, un modelo de turismo de calidad, que recorre la isla visitando la obra de César Manrique que gestiona la empresa pública insular Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo Insular de Lanzarote. Para todas las personas lanzaroteñas es de **Interés general** conservar este legado de César Manrique Cabrera, incluyendo en su concepto y modelo territorial fundamentado en la ordenación arquitectónica, el proyecto de ordenación del territorio, con edificaciones blancas de dos alturas en los seis municipios turísticos de la isla, incluyendo La Graciosa.

Este Plan de Transición Energética de Canarias atendería a procesos de gobernanza más completos si se dejara la decisión final de autorizaciones de parques eólicos y fotovoltaicos a los cabildos, en base a los estudios de capacidad de energía renovable de cada isla y las especificidades de cada Plan Insular del Territorio.

En consecuencia, se solicita a la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias que diseñe un Plan Territorial Especial de Energía específico para Lanzarote donde se priorice como interés general la salud y el bienestar de su población, y la conservación del Paisaje Insular como fuente de riqueza y motor de la industria turística de estas dos islas: La Graciosa y Lanzarote.

- Soberanía energética

El PTECAN es un plan realizado para llegar a la soberanía energética de Canarias en 2040. Solicitamos que se tenga en cuenta y se revise el concepto de **Soberanía de los Pueblos y Soberanía Alimentaria**. Por la soberanía energética el Gobierno de Canarias ha prescindido y anulado la soberanía de los gobiernos insulares y municipales de este Archipiélago.

Por ello, solicitamos que se devuelva a los cabildos la potestad de la planificación territorial en materia de energía y la autoridad en materia de autorizaciones de instalaciones eólicas y fotovoltaicas, al ser la soberanía del pueblo la que reside en los cabildos y se respete su ordenación territorial.

Se solicita que se revise el PTECAN en cuanto a soberanía alimentaria y soberanía energética. El PTECAN en el ámbito de Lanzarote calcula que el 89% de su superficie resulta apta para las instalaciones eólicas y fotovoltaicas, lo que significa que detrae suelo a la agricultura y, en consecuencia, a la producción de alimentos. La expropiación forzosa de suelos, al ser aprobados desde el gobierno de Canarias por interés general para instalación de parques eólicos y fotovoltaicos, más los suelos necesarios para pasar cableado de redes de transporte de energía a subestaciones eléctricas, dan como resultado



un escenario de futuro en Lanzarote de pérdida total de suelos agrícolas. Hay que tener en cuenta que las fincas cultivadas y cubiertas de rofe volcánico -que conforman los arenados- forman parte del peculiar paisaje de Lanzarote, y por tanto de su Marca Turística, y de su excelente reputación como destino turístico, como es el caso de los cultivos de viña en la isla.

En este sentido anotamos dos aspectos que deben considerarse:

- Desde la década de los setenta del pasado siglo los suelos fértiles agrarios de los valles y vegas, como los de Guatiza o los de Femés fueron trasladados para la fabricación de jardines en los núcleos turísticos. De tal intensidad es así que hoy estos ecosistemas continúan erosionados y en acelerado proceso de desertificación. Los suelos y los sistemas de cultivos tradicionales que estuvieron vigentes durante siglos desaparecieron para ajardinar los proyectos de camas turísticas.
- El Cabildo Insular de Lanzarote tramita en estos momentos la declaración de SI-PAM, lo que supone poner en valor los sistemas de cultivos tradicionales que el PTECAN pretende arruinar. El expediente -ya muy avanzado- fue informado positivamente en la última reunión competente para ello.

En cuanto al objetivo de alcanzar la Soberanía Energética, el Gobierno de Canarias debe recordar que, en Lanzarote, desde el Plan Insular de Ordenación del Territorio de 1991, se prohibió la instalación de invernaderos para la agricultura, con lo que la actividad agrícola se dificulta mucho en la isla debido a los fuertes vientos y toda la fauna que se come las cosechas al aire libre. Es decir, se sacrificó en cierta forma la Soberanía Alimentaria y una diversificación de la economía para preservar el paisaje.

El paisaje en Lanzarote es un objeto de culto y que igualmente César Manrique entendió que sería fuente de riqueza para las personas que la habitan. Desde hace cincuenta años este es el modelo territorial turístico que se desarrolla y se cuida en la isla. Muchas generaciones de personas lanzaroteñas hemos crecido ya en este Modelo de Isla, de modelo productivo basado en la belleza del paisaje cuidado con mimo. Es por esto que el modelo territorial-turístico es ya un Patrimonio Cultural de incalculable valor arraigado en la población insular.

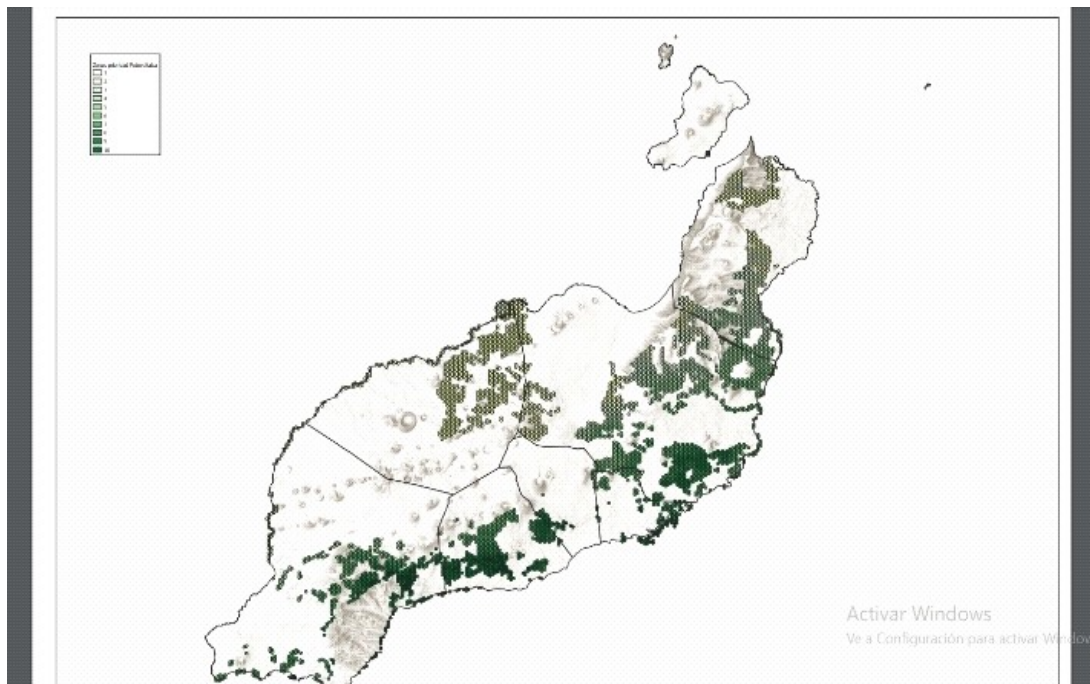
- Propiedad del suelo y la energía en Lanzarote

La propiedad del suelo en Lanzarote pasaría a ser, según el actual PTECAN, de empresas del sector energético, lo que constituye un grave peligro para la buena convivencia y para las siguientes generaciones.

Se solicita al Gobierno de Canarias que revise el extremo de aprobar los parques eólicos y fotovoltaicos por interés general, y se devuelva la potestad de otorgar licencias de instalaciones de energías renovables privados en tierra a los cabildos y no sean declarados de interés general.

El PTECAN en su apartado de Lanzarote debería recoger la cuestión de la propiedad de la energía, relacionada con la pertenencia del suelo de las instalaciones de renovables. Se

solicita al Gobierno de Canarias que recoja la obligatoriedad de que las instalaciones de renovables en Lanzarote sean de titularidad pública, o de comunidades energéticas mixtas de empresas y ciudadanía. Y que se dé prioridad a comunidades energéticas fotovoltaicas tanto en cubiertas como en suelo, siendo esta energía renovable la que presenta mayores posibilidades de integración en el paisaje y nos permite perpetuar patrimonio cultural, paisajístico, turístico, artístico, entre otros, para legarlo a las generaciones venideras.



Zonificación fotovoltaica PTECAN 2030

La capacidad de carga se encadena con el Territorio y sus Paisajes, así como la apreciación que de ellos posee la ciudadanía de cada una de las ocho islas de Canarias. Por ello es necesario tener en cuenta este último apunte, por ser la ciudadanía, a su vez, la destinataria y la protagonista.

Sin embargo, la propuesta de PTECAN sometida a consideración aparenta ir “por libre”, exenta del encaje con la realidad patrimonial existente porque a la par que nace para unos objetivos concretos y renovadores, se encauza hacia la consideración casi en exclusiva de la “industria turística”, al derivar de ella buena parte de la economía. El texto del Gobierno no encubre que se dirige a producir energía sin tener en cuenta la necesidad de las islas, la demanda real, para abastecerlas con la articulación de las pequeñas unidades de producción. No tiene en cuenta el acoplamiento allí donde hace falta para que el beneficio sea doméstico, ciudadano, de la colectividad de la vecindad y no fundamentalmente para las empresas multinacionales que instalan sus estructura y puesta en marcha allí donde considera el Gobierno en base a potencialidades que tiene poca relación con la historia y



el patrimonio cultural de las islas; y tampoco se conecta con la economía tradicional. La implantación de este nivel de infraestructuras de energías renovables supone la pérdida de suelo silvestre y la afección a todos los seres sintientes que se desarrollan en él, el perjuicio al suelo agrario y ganadero, es decir, el potencialmente económico, además de cultural.

Por el contrario, responde -y en ocasiones se pliega- a los intereses de multinacionales extranjeras que con un interés puramente económico intentan producir energía verde porque es extremadamente urgente para sus fines empresariales, pero también para nuestra vida en este planeta, que por ahora resulta habitable. Aunque no lo exprese, no lo hace por nuestra propia supervivencia, sino puramente por fines mercantilistas, pues la premisa no debería ser cuánta capacidad tiene Canarias para acoger energías renovables, sino: cuánta energía renovable necesitamos y dónde, para prescindir totalmente de la fósil y en clave de deconstrucción, de renovación diversificando la economía dependiente y monoturística.

De este modo, para satisfacer la propuesta de transición energética del Gobierno hemos de pagar un alto precio, sin que sea razonablemente necesario. Lo planteamos de esta manera por la grave incidencia que posee la propuesta redactada por quienes deben representar los intereses comunes del pueblo canario para la población de La Graciosa y Lanzarote en tanto las despoja de uno de los elementos más identitarios de todos los creados desde el inicio del poblamiento humano en ambas islas de Lanzarote: El Paisaje.

- El Paisaje:

Lo planteamos en primer lugar al entender que este PTECAN imprime en el Paisaje de una isla y otra una incidencia extremadamente negativa atendiendo a la envergadura de sus longitudes y anchuras: La Graciosa con 29,05 Km² de superficie, 8 km de norte a sur y 4 de este a oeste; mientras que Lanzarote con 845 Km² alcanza una extensión de 60 km de largo por 20,5 km de ancho. Añadimos la baja altitud de ambas, su paisaje de llanura y el que desde el acantilado de Famara se percibe de La Graciosa porque no parece que sea una amplitud paisajística que permita la instalación de ese nivel de industria consagrada al viento y al sol para obtener más energía de la que la población necesita.

El Paisaje no es un escenario, -que también- ni un envolvente -que también-, sino un bien en sí mismo con independencia del nivel de antropización que experimente y con los elementos que permiten referirnos a los bienes patrimoniales en él situado. El Paisaje es el soporte y el medio en el que vivimos, lo definimos y nos definimos a través de él. Es marcador de calidad de vida y de identidad, además de formar parte del patrimonio cultural por su propia existencia y ser un recurso económico imprescindible en el que desarrollamos la vida insular.

Nos centramos en el Paisaje no solo por conciencia ambiental sino por ética territorial fundamentada en el galopante deterioro que experimentan los suelos insulares por el consumo y despido desmesurado del territorio de La Graciosa y Lanzarote. Sin que seamos conscientes, el territorio es el principal objetivo estratégico y el Paisaje es una



variable fundamental del bienestar individual y colectivo de todos los seres sintientes que se desarrollan en estas dos islas de Canarias.

Intervenirlo de manera planificada y rentabilizada es ordenarlo desde el extremo cuidado y uso racional porque se trata de un soporte limitado, además de ser la piel territorial, el Paisaje identitario, la biodiversidad y diversidad cultural de La Graciosa y de Lanzarote. En una isla de 29 Km² y en otra surgida muy próxima, de 845 Km² todos los Paisajes son determinantes y aportan calidad a los espacios vivideros, a la población asentada en el ámbito pesquero como Caleta del Sebo, agrario como Tinajo, San Bartolomé o Haría, urbano como Arrecife o turístico como Costa Tegui, Puerto del Carmen o Playa Blanca.

El Territorio conformado por variados Paisajes resulta tan determinante porque tal y como lo entendemos desde estas dos islas, es el resultado de un vínculo reiterado desde el tiempo ancestral, que deja infinitas huellas impresas en su transcurrir, que posee un carácter evolutivo y dinámico, que ha permitido reiteradas permutas y mutaciones de Paisajes. Cada uno de ellos posee diferentes grados de sensibilidad, afectividad y emotividad porque surgen desde la percepción sensorial diversa que acaba siendo interiorizada por la población que lo observa, lo conoce, lo comprende, lo vive e interactúa con él.

De cada Paisaje esperamos resultados, le damos nombres propios y lo calificamos desde la apreciación y conocimiento empírico, práctico y científico. De esta forma podemos entender que cuando se destruye un Paisaje se atenta contra el patrimonio cultural en él implícito, no el que contiene -que también- sino el mismo, pero no porque sea soporte de prácticas económicas, sociales o culturales ancestrales ni, como ya expresamos, sean el escenario de ellas, sino porque el Paisaje es cultura y nos proporciona bienestar personal y común, y también por ello es el mayor tesoro de cuantos nos han prestado quienes nos precedieron.

Esta visión antropológica del territorio manifestado en cada Paisaje choca con la consideración operada por el PTECAN, que, aunque lo reconoce como concepto jurídico se aleja de su configuración de patrimonio común fundamento de la identidad de La Graciosa y de Lanzarote. El Paisaje es el que las define y les da sello de filiación, de personalidad e identificación personal y de grupo.

Ello también significa el derecho de quienes habitamos en estas dos islas a continuar viviendo en los dos territorios insulares cargados de Paisajes, a su vez repletos de memoria cultural y de significados muy personales. Así mismo, por este motivo lo que requieren los dos territorios insulares son políticas proteccionistas de sus singularidades, y medidas específicas para que las necesidades energéticas reales convivan en su territorio limitado con cuantos Paisajes su población ha sido capaz de imprimir en él. Pero -y esto diverge entre esta alegación y el PTECAN- el Plan debe atender estrictamente a las necesidades insulares, responder a las necesarias políticas de contención y deconstrucción a las que estamos obligadas a desarrollar para poder seguir viviendo en estas dos islas. Porque plasmar -con la inversión pública que esto significa- un Plan atendiendo a las necesidades de multinacionales que producen energía del sol y del viento de las islas para



facturar, no es un buen Plan ciudadano, ni responde a las necesidades de nuestra vida en el Planeta. Por el contrario, arruina el territorio y cuántos Paisajes contiene.

Respaldamos un plan que no dinamite el Paisaje poniendo en estado de riesgo su carácter identitario y patrimonial, además de constituir el sustento y soporte. Igualmente, este Plan pone en peligro la **actividad turística** existente, pues a pesar de su relevancia económica -significa el 40% del PIB de Canarias-, al limitar y devastar los Paisajes que se ofertan la aniquilan. Pensemos, por ejemplo, en los Centros de Arte y Cultura gestionados como organismo autónomo del Cabildo Insular de la Isla, en las leyes proteccionistas y planificadoras del territorio, en la Fundación César Manrique, en la Ley de Espacios Naturales, la figura de Geoparque y tantas otras cuyo producto fundamental es la oferta del Paisaje y el patrimonio natural y cultural de las dos islas orientales. Más adelante ahondaremos en este aspecto, para seguir centrándonos en el Paisaje.

La actuación como Gobierno y la responsabilidad ciudadana es mejorar el Territorio existente, contribuir a aumentar su valor y aprecio como patrimonio territorial, conjugándolo desde la nesología, el bien más genuino que portamos las poblaciones insulares, especialmente aquellas como las nuestras, que se desarrollan en suelos extremadamente limitados como estas dos islas del oriente canario, La Graciosa y Lanzarote. Pero aún añadimos la importancia que posee el cúmulo de cualidades que cada población imprime en su Paisaje atendiendo a lo que percibe de él, porque en la percepción y en los atributos que cada población le da al territorio, deben sustentarse las políticas y las estrategias del Paisaje, las normas reguladoras y los instrumentos que implementan toda actividad a desarrollar en cada uno de ellos. Nos referimos a la totalidad de los Paisajes y no solo a los más notables o a los menos transformados, sean silvestres, costeros, rurales o urbanos.

El Paisaje debe servir de recurso para la transición energética, pero siempre de forma modulada, bajo unos parámetros de racionalidad, valorándolo sin intervenir, como reservorio económico, como garantía de futuro, avalando su uso racional de tal manera que sea destinado a abastecernos y no a la implementación de industrias renovables que producen energía para su propia finalidad económica.

Por su importancia, el Paisaje centra diversos cuerpos legales, como el “Convenio Europeo del Paisaje (CEP) del Consejo de Europa, firmado por España en noviembre de 2007 y en vigor desde principios de marzo de la siguiente anualidad; el Convenio de Florencia; la Carta del Paisaje Mediterráneo (1992) y aunque Canarias no cuenta con una específica ley del Paisaje son muchas otras la que lo tratan, y todas ellas responden al propósito directo o indirecto de robustecer la dimensión paisajística de la acción pública y social.

Igualmente, el Paisaje es una categoría de Bien de Interés Cultural (a partir de ahora BIC) reconocida por la Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias, y del mismo modo por su relevancia su reconocimiento se incluye en el Estatuto de Autonomía de Canarias.



Concretando estas dos anotaciones, ahondamos:

- **Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias:** A pesar de permanecer ausente en la ley del patrimonio histórico español de 1985, la canaria sí lo recoge. El Preámbulo refiere Paisaje “como lugar en el que confluyen bienes patrimoniales materiales e inmateriales representativos de la evolución histórico-cultural, cuyo carácter sea resultado de la acción e interacción de factores naturales y humanos y, en su caso, con valores paisajísticos y ambientales para convertirse en soporte de la identidad de una comunidad.”

El artículo 23 de este texto legal establecer las categorías de bienes de interés cultural inmuebles, entre los que se recoge:

“g) Paisaje Cultural: Lugar en el que confluyen bienes patrimoniales materiales e inmateriales, representativos de la evolución histórico-cultural, cuyo carácter sea resultado de la acción e interacción de factores naturales y humanos y, en su caso, con valores paisajísticos y ambientales, para convertirse en soporte de la identidad de una comunidad.”

Quienes investigan y legislan sobre esta materia reconocen su importancia por constituir el “soporte de la identidad” canaria, el mismo sustentáculo que el PTECAN pretende posibilitar la industrialización de energías renovables cuya dimensión escapa de la insular.

La relevancia del Paisaje es por sí mismo, pero también como elemento insertado en otra categoría -en este supuesto es el de los conjuntos históricos- tal y como lo reconoce el capítulo III dedicado a las normas específicas de los conjuntos históricos recogidas en el artículo 79. Normas comunes: “La conservación de los conjuntos históricos comportará el mantenimiento de sus valores históricos, su estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente y del Paisaje urbano o rural.”

2. Estatuto de Autonomía de Canarias: Tras su modificación por la Ley Orgánica 1/2018, el Estatuto incorpora entre los derechos y deberes de la ciudadanía “gozar de los recursos naturales y del Paisaje terrestre y marino en condiciones de igualdad, realizando un uso responsable de los mismos. Así mismo, en los términos que determinen las leyes, tiene el correlativo deber de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras» (art. 26.1). Nunca antes el Paisaje gracioso y lanzaroteño había estado potencialmente tan amenazado, más allá de las catástrofes naturales que ha experimentado, pues nunca antes se teorizó sobre la ocupación para la industrialización distanciada de las necesidades insulares, poniendo en riesgo un bien tan imprescindible como preciado como es el Territorio con sus paisajes de una y otra isla.

Entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma enumeramos:

- “la ordenación del territorio y del Paisaje” (art. 156). En este sentido, el PTECAN tiene potencialidad para afectar sobre el Paisaje mediante la introducción de equipamientos e infraestructuras en el entorno. El seguimiento que se debe hacer sobre este factor



ambiental consiste básicamente en la correcta integración paisajística de las actuaciones, así como en la ocultación de los principales hitos paisajísticos.

Citamos, por su relevancia, el Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa (2000) (CEP), en el que se han centrado algunas Comunidades Autónomas, no así la canaria. El artículo 1 sin nombrarlo lo define citando la percepción personal de quienes lo han creado: “por “paisaje” se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”. Y aunque no haga falta por su evidencia, a lo largo de los siglos las poblaciones de ambas islas han mimado su Territorio, cuidándolo, dependiendo e integrándose en él de tal manera que sus paisajes nos definen.

De factura más cercana y propia, y, por último, referimos los planeamientos insulares canarios como ejes particularmente estructurantes y que en su artículo 95 incluye la custodia y conservación -entre otros-, del Paisaje. Estos instrumentos resultan fundamentales porque son los que deberán identificar, ordenar y evaluar los Paisajes representativos para salvaguardar los valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos y porque la totalidad de ellos son representativos.

Al hilo de lo hasta ahora aducido, no podemos estimar que las únicas afecciones que pueden incidir en el patrimonio cultural por parte del PTECAN son las derivadas de la ocupación de suelo catalogado por emplazarse en el algún buen BIC o a los bienes incluidos en cualquier otro instrumento como son las cartas arqueológicas, etnográficas, arquitectónicas o bienes catalogados en los planeamientos insulares, porque ya la ocupación del espacio, del Territorio o del Paisaje es en sí mismo una intervención lesiva para el patrimonio cultural en su ámbito espacial.

- El Patrimonio Cultural:

El PTECAN recoge:

12.3.14. Patrimonio Cultural. Las únicas afecciones que se pueden dar por parte del PTECAN sobre el patrimonio cultural, son debidas a la ocupación de terrenos incluidos como bienes culturales, por lo que un buen método de monitorización será realizar un seguimiento sobre el número de elementos del patrimonio cultural afectados.

Sin embargo, la ocupación espacial y el impacto visual de los aerogeneradores, que el PTECAN 2030 plantea 244 MW que se traducen en aproximadamente sesenta unidades de aerogeneradores de producción de energía eólica, suponen un grave peligro para el paisaje cultural de Lanzarote, que es la base de la economía insular. En Lanzarote el Paisaje es la mayor fuente de riqueza con la que cuenta la isla conectada a la industria turística, hotelera, turismo rural, de excursiones, y a la industria audiovisual que toma sus paisajes culturales como plató natural. Precisa recordar los enormes esfuerzos de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias en materia de promoción turística de los paisajes de las islas para esta finalidad cinematográfica.



Lanzarote cuenta con un número importante de BIC con significativo ámbito territorial como es la obra espacial de César Manrique. Algunos de ellos se insertan en Paisajes protegidos por otras figuras, por ejemplo, el Restaurante El Diablo en las Montañas del Fuego incoado BIC y emplazado en el Parque Nacional de igual denominación. Cualquiera de los bienes de este artista, tales como Mirador del Río, Jameos del Agua, Auditorio de la Cueva de los Verdes, Jardín de Cactus, entre otros, gozan de una fuerte impronta de amplitud territorial. Pensemos si no en el Mirador del Río desde donde se divisa parte de El Jable, las Salinas del Río o del Bajo el Risco, La Graciosa y los islotes del denominado Archipiélago Chinijo en la Ley de Espacios Naturales. En él, por ejemplo, las áreas marcadas en el PTECAN incidirán negativamente en estos bienes atendiendo no solo a la incidencia inmediata de la infraestructura eólica o fotovoltaica, sino a los 10 Km de impacto visual que reconoce el Ministerio de Transición Ecológica que tendrá cada aerogenerador. Pero además de la obra existen otros expedientes BIC igual de complejos territorialmente, como la zona arqueológica San Marcial de Rubicón, limitante con su suelo potencialmente incorporado al PTECAN.

- El Patrimonio Paleontológico:

El Cabildo Insular de Lanzarote incoó BIC un conjunto de bienes paleontológicos atendiendo a la anterior Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (4/1999, de 15 de marzo). Sin embargo, el actual traspaso de competencia de los enclaves paleontológicos a la CTE, LCC y PT, para su protección se ha quedado en bienes cuya tutela en la actualidad no se tramita. De hecho, hasta la actualidad estos relevantes lugares de interés científico-paleontológico -imprescindibles para conocer el pasado climático, además del silvestre- siguen sin protegerse, y algunos de ellos si no se pone remedio podrán quedar afectados por el PTECAN: La Santa, Montaña de Guatisea, Órzola, Guinate, La Graciosa Norte, La Graciosa Oeste, Costa de Sío, Tiagua, Timbaiba, Janubio, Punta de Garajao-Punta de Papagayo, Piedra Alta y La Campana son algunos de los desprotegidos hasta que el Gobierno considere la obligación de desarrollar su trabajo. Ello significa que ya en sede del Cabildo no se tramitan estos expedientes paleontológicos por dejarse fuera de la actual ley de Patrimonio Cultural, pero la CTE, LCC y PT tampoco lo hace, ni informa la posible afección de los proyectos que se gestionen a partir del PTECAN.

- El Patrimonio Cultural en el ámbito marino:

La Graciosa y Lanzarote no disponen de cartas arqueológicas subacuáticas a pesar de su importancia ya que buena parte de la historia de estas islas está registrada en el fondo marino.

Además del patrimonio de procedencia cultural se tramita la figura de Reserva Marina de Lanzarote y Fuerteventura, prevista estar finalizada en 2024, por lo que resulta imprescindible tenerlo en cuenta para planificar las actuaciones en sus límites de referencia.

- Otras consideraciones:

. Socioeconómicas:



Probablemente la aprobación y el desarrollo del PTECAN sustentará nuevos modelos de negocio, contribuyendo a diversificar la economía, monopolizada principalmente en el turismo. Para que la cualificación sea la más adecuada se debe ofrecer una formación especializada adaptada a las necesidades y demandas que se van a requerir en las diferentes medidas contempladas en el PTECAN. Promocionar las islas como regiones sostenibles y limpias atrae el interés de visitantes, pero deberá hacerse teniendo en cuenta la imprescindible protección de sus Paisajes y los bienes patrimoniales que acoge.

Se requiere al Gobierno de Canarias que incluya en el análisis socio económico del PTECAN el impacto negativo irreversible sobre la industria turística, sobre la reputación de la Marca Lanzarote en los mercados turísticos internacionales, una marca turística de calidad asociada al paisaje y la obra de César Manrique. Se solicita un estudio de pérdida de empleo en el actual sistema socio económico turístico de las dos islas después de la implantación del PTECAN. Se solicita al Gobierno de Canarias un estudio serio del impacto real a nivel empleo que la instalación de energías renovables tendrá en Lanzarote a nivel local. Se solicita al Gobierno de Canarias un estudio de pérdida patrimonial de la ciudadanía de Lanzarote después de las expropiaciones de suelo para implantar el PTECAN.

. De Salud:

La principal afección del PTECAN sobre la salud pública de la población residente será la debida a los impactos descritos en los apartados anteriores, como son los altos niveles de contaminación atmosférica, ruidos, movimientos de tierra. Por este motivo, se propone el seguimiento sobre la evolución del número de personas residentes que soportan índices superiores a los permitidos.

Se solicita que se revise la distancia a viviendas de parques eólicos y fotovoltaicos de este PTECAN y se incorporen los últimos criterios de zonificación europeos que optan por alejar 1.000 m los aerogeneradores y los parques fotovoltaicos de las viviendas.

. De Modelo Territorial:

- El Turismo y la economía audiovisual:

La zonificación de eólica para Lanzarote que incluye un punto verde en La Graciosa, el borde de la Reserva del Archipiélago Chinijo, el sector del Malpaís de la Corona junto a Jameos del Agua y a la Cueva de los Verdes, las localidades de Guatiza y Mala adyacente al Jardín de Cactus, el perímetro del Parque Nacional de Timanfaya en Yaiza y Tinajo, la zona de El Jable y Teguisse, denota falta de conocimiento por parte de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, sobre el sector turístico y audiovisual en Lanzarote.

La apuesta de la Dirección General en el PTECAN por la energía eólica como fuente principal de abastecimiento de energía renovable, proyectando la instalación de 244 MW, frente a los 32,8 MW de fotovoltaica en suelo, en el horizonte 2030 choca con la conveniencia de la tecnología fotovoltaica más apropiada para mimetizarse en el Paisaje



y para instalarse en zonas degradadas, antiguas canteras, entre otras unidades. Ello, refleja la ausencia de delicadeza y sensibilidad en el tratamiento de los territorios insulares.

Los sectores de Lanzarote que albergan la gran mayoría de las camas turísticas como son Costa Teguiise, Puerto del Carmen y Playa Blanca, se ven claramente perjudicadas por la implantación de instalaciones de energías renovables en la planificación del PTECAN, dañando negativamente a la calidad de los destinos turísticos.

Entendemos que los establecimientos alojativos de Lanzarote son de gran calidad, habiendo llevado a cabo la mayoría proyectos de reforma y mejora de sus instalaciones en los últimos años, muchos de ellos subiendo su categoría a establecimientos de 4 estrellas.

El PTECAN plantea en Playa Blanca la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos, junto a centros hoteleros, a las playas vírgenes de Papagayo y a zonas arqueológicas declaradas BIC, así como diversos yacimientos arqueológicos recogidos -o no- en la carta arqueológica. Igualmente, en Puerto del Carmen se plantean parques eólicos y fotovoltaicos en todo el sector colindante a la Urbanización Puerto Calero, Mácher, Campo de Golf de Puerto del Carmen y por el área situada encima de la circunvalación de Puerto del Carmen, derivándose con ello la misma consideración ya expresada y consumiendo suelo potencialmente agropecuario.

En la zona turística de Costa Teguiise, por su cercanía a la Central Térmica, el PTECAN prevé una amplia implantación de parques eólicos y fotovoltaicos próximos a los balcones de hoteles de cuatro estrellas, a la entrada principal de la Urbanización Costa Teguiise - que cuenta con 14.000 camas turísticas-.

El Estudio de Impacto Ambiental del Plan Transición Energética de Canarias no recoge en ninguna de sus páginas el vocablo 'Turismo', ni siquiera en los escuetos párrafos dedicados al impacto socioeconómico del desarrollo de este Plan. Menos aún refiere algún estudio de impacto visual sobre los principales atractivos turísticos repartidos por toda la geografía de La Graciosa y Lanzarote.

El Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España publicó una Guía de Impacto Ambiental de Renovables en la que estima el impacto visual de cada aerogenerador en 10 km. Teniendo en cuenta las dimensiones de Lanzarote de 20,5 km de ancho por 60 km de largo, se entiende que el protagonismo total del Paisaje de Lanzarote lo tendrá según el PTECAN, los aerogeneradores.

Por ello, la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, deberá respetar la zona de protección de impacto visual de 10 km para cualquier instalación de energías renovables de todas sus zonas turísticas: Costa Teguiise, Puerto del Carmen y Playa Blanca, así como de sus principales ecosistemas y Paisajes como el Parque Nacional de Timanfaya, la Reserva Marina Archipiélago Chinijo, los asentamientos de Yaiza, Teguiise, Haría, la Casa-Museo Fundación César Manrique, Jameos del Agua, Cueva de



los Verdes, Mirador del Río, Jardín de Cactus, Monumento al Campesino, Museo de Arte Contemporáneo del castillo de San José, Islote de Fermina, entre otros.

El arquetipo de Ordenación del Territorio de Lanzarote recogido en el Plan Insular de Ordenación Territorial (PIOT) de 1991 refleja un modelo insular pensado y diseñado por el artista lanzaroteño César Manrique Cabrera. El eje fundamental de este orden Territorial es el fuerte contenido de Ordenación Estética Urbana que propone un modelo de isla basado en la estética del Paisaje volcánico combinado con las edificaciones de dos alturas máximo, pintadas de blanco en los seis municipios rurales -incluidas Caleta del Sebo y Pedro Barba en La Graciosa-, esto es, todas las dos islas excepto su capital, Arrecife.

El modelo de Ordenación está fundamentado en el concepto de Utopía Medioambiental de la integración humana en la naturaleza, de la integración de los desarrollos urbanos en el Paisaje, de mimetizar las edificaciones buscando la armonía estética del territorio.

Todo este conjunto de actuaciones ha dado como resultado un Paisaje cuidado y atractivo que se ha convertido en un producto turístico, base de la excelencia del Destino Turístico Lanzarote. Este modelo de isla avaló su declaración de Reserva de la Biosfera de la UNESCO hace 30 años, premiando el modelo de desarrollo más sostenible.

El Plan de Transición Energética de Canarias no reconoce la singularidad del Paisaje de Lanzarote, ni su protagonismo en el buen desarrollo de su economía, esto es en el buen desarrollo de la industria turística y audiovisual.

En Lanzarote el porcentaje sobre el PIB del sector turístico y audiovisual es mucho más que la media de Canarias, que lo sitúa en el 40%. Toda la economía está basada directa o indirectamente en el turismo y en la industria audiovisual. Es por esto que la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias debe redactar el Plan de Transición Energética de Lanzarote respetando su singularidad, cuya ordenación responde a un modelo de respeto al Patrimonio Natural como fuente de riqueza, progreso y bienestar para su ciudadanía.

El Plan de Transición Energética de Canarias debe ser la suma de los planes insulares de transición energética. De la misma forma se establece que, para la consecución en plazo del objetivo previsto,

El PTECAN plantea que deberá como mínimo:

- **a)** Repartir la responsabilidad en su consecución mediante la asignación de cuotas de emisiones entre los distintos sectores de actividad, islas y municipios.
- **b)** Valorar, en el conjunto del Archipiélago y por islas, los impactos reales y potenciales en los distintos sectores, en función del conocimiento científico y el estado de la técnica, de la política energética, la afección a las circunstancias de competitividad, la localización de los centros emisores y cualesquiera otras variables.



Para lograr sus objetivos, las medidas contenidas en el PTECAN, deberán ser ejecutadas garantizando la conservación y preservación de los valores patrimoniales de las islas, en el caso de posible afección, aplicando cuántas medidas preventivas sean necesarias para tal fin.

Como objetivo, el PTECAN se propone “repartir la responsabilidad en su asignación de cuotas de emisiones entre los distintos sectores de actividad, islas y municipios” en un horizonte temporal del año 2030 y año 2040, cuando en España y Europa tienen fijado ese objetivo en el año 2050, contando al ser territorio continental con muchos km² de suelo disponible apto para la implantación de renovables.

En el caso de los territorios aislados como Canarias, que gozan de la calificación por parte de la Unión Europea de Región Ultraperiférica RUP por la cual se negocian constantemente el trato diferenciado en diversos temas relacionados con economía, fiscalidad, apoyo a sectores estratégicos como el plátano, se debe emprender por parte del Gobierno de Canarias nuevas negociaciones en materia de descarbonización y objetivos *netzero* 2050 en los territorios aislados de la Unión Europea.

Por ello, la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias debe negociar con las instituciones europeas un objetivo *netzero*, de descarbonización para Canarias como RUP que tenga en consideración la cuestión de la escasez de territorio como en La Graciosa y Lanzarote y el cuidado y protección de la salud y bienestar de la población local, así como la competitividad de la industria turística, entendiendo que la conservación de los Paisajes constituye la base fundamental de la industria turística y audiovisual, de la buena reputación y la excelencia del Destino Islas Canarias.

El Paisaje en Lanzarote es de vital importancia para la empresa pública insular de los Centros de Arte, Cultura y Turismo que concentra casi toda la obra del artista César Manrique: Jameos del Agua, Restaurante El Diablo en el Parque Nacional de Timanfaya, Jardín de Cactus, Casa del Campesino y Monumento a la Fecundidad, Mirador de Río. También incluimos la Cueva de los Verdes -obra de Jesús Soto-, la Casa de César Manrique en Haría y El Taro, sede de La Fundación César Manrique en Tahiche. Además, incorporamos todo el Paisaje idílico que conforman las casas blancas junto a fincas cubiertas de rofe negro en todo el territorio insular, la isla como una obra de arte que concibió César Manrique, sin olvidarnos de las estructuras económicas ancestrales, como son las gavias, arenados, nateros; y los ecosistemas agropecuarios: El Jable, La Geria, las laderas como Tabayesco, entre otros.

El PTECAN establece:

- c) Valorar, en el conjunto del Archipiélago y por islas, los impactos reales y potenciales en los distintos sectores, en función del conocimiento científico y el estado de la técnica, de la política energética, la afección a las circunstancias de competitividad, la localización de los centros emisores y cualesquiera otras variables que resulten relevantes a tales efectos.

El Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN no analiza en ninguna de sus partes lo que plantea inicialmente como objetivo del Plan. No valora de forma completa el conjunto



del Archipiélago ni por islas, los impactos reales y potenciales sobre el sector turístico y audiovisual de la política energética. No estudia cómo va a afectar la cantidad de aerogeneradores que pretenden alojar en Lanzarote para llegar a una potencia eólica instalada de 244 MW en el año 2040.

Es necesario reseñar que en 2023 en Lanzarote se han instalado 18 aerogeneradores: 6 en San Bartolomé, 2 en Las Caletas-Costa Teguise, 10 en Los Valles. Con la repotenciación de los aerogeneradores, el tamaño de los mismos aumenta considerablemente, ocupando visualmente mucho espacio en el territorio insular. Estos 18 aerogeneradores suponen 4 km² de superficie. Para el Horizonte 2030 el PTECAN propone-obliga tener instalados aerogeneradores que aproximadamente ocupen 14 km² y en el horizonte 2040 propone-obliga tener instalados aerogeneradores que ocupen 33 km², lo que significa que se puede llegar a tener 150 aerogeneradores en la isla en las zonas de mayor interés paisajístico, turístico y audiovisual.

El PTECAN recoge:

- Energía eólica terrestre:

Con relación a las instalaciones de energía eólica terrestre se han considerado como condicionantes de prohibición para la implantación todas aquellas áreas urbanas y según la clasificación del suelo urbanizable, que no estén destinadas a uso industrial, entendiéndose que, en base a la legislación sectorial vigente, los parques eólicos deberán situarse a una distancia entre 250-400 m en función de la potencia de los aerogeneradores. En el caso contrario, se han definido como zonas óptimas para su implantación las áreas industriales, mineras, vertederos y zonas definidas como aptas por la normativa municipal.

El PTECAN ha realizado la zonificación de eólica con criterios de distancia a núcleos de población de 250-400 m, cuando a nivel nacional el Ministerio de Transición Ecológica lo establece en 500 m. De nuevo el Gobierno de Canarias debe apelar a la condición de las islas como RUP Región Ultraperiférica, como territorio aislado que para la supervivencia necesita preservar todos los recursos paisajísticos que dan excelencia y calidad a los destinos turísticos. Se solicita al Gobierno de Canarias que negocie con Europa que se permita al Archipiélago un ritmo de descarbonización que respete las condiciones de espacio y sus límites territoriales, y que no se nos aplique la normativa en materia de transición energética elaborada para el continente.

El escenario económico después de la implantación del PTECAN en Lanzarote es crítico. El Gobierno de Canarias tiene en sus manos la decisión más importante en materia de Ordenación del Territorio desde el año 1991 cuando se aprobó el Plan Insular de Ordenación. El PTECAN significa el fin del Modelo de Manrique y el fin de la Singularidad de esta Isla. La decisión de aprobar en los términos planteados en este PTECAN es una decisión histórica y determinante para mantener o desfigurar el modelo de Isla que César Manrique y el PIOT de 1991 han creado.

- Cercanía a centros educativos:



El PTECAN en Lanzarote afectará al bienestar de la población infantil y juvenil al proyectarse cerca de centros educativos como es el caso de los de Playa Blanca, Yaiza, Instituto de Yaiza en zona Puerto Calero-Mácher, Colegio de La Asomada en municipio de Tías, centros educativos en el término de Tinajo, Instituto y Colegio de Costa Teguisse en el municipio de Teguisse y los colegios de Tahiche, Guatiza y Arrieta.

- Valoración de magnitud renovables en Lanzarote. Impacto ambiental:

El PTECAN establece:

Según lo propuesto en el PTECAN, para la Alternativa 2 se prevén zonas de acogida para instalaciones de eólica terrestre con un parque de generación de 244,5 MW para 2030. También para la Alternativa 2 se prevén zonas de acogida para instalaciones de fotovoltaica terrestre con un parque de generación eléctrica de 32,8 MW para 2030.

Para lograr sus objetivos, las medidas contenidas en el PTECAN, deberán ser ejecutadas garantizando la conservación y preservación de los valores patrimoniales de Canarias, en el caso de posible afección, aplicando cuántas medidas preventivas sean necesarias para tal fin.

La capacidad de acogida para la eólica terrestre es de un 82% de la superficie ya que existen escasas restricciones para este tipo de tecnologías. Estas áreas poco restrictivas se reparten de manera bastante uniforme por la superficie insular, entre los sectores noroccidentales, occidentales, suroccidentales y el sector oriental, en la zona de Tinajo. Por otra parte, un 17% de la superficie que finalmente se ha modelado presentaba algún tipo de impedimento para la instalación de eólica terrestre.

- Energía fotovoltaica terrestre:

Para definir las zonas favorables para implantar fotovoltaicas terrestres se ha considerado que todas aquellas urbanas, industriales y comerciales son óptimas para su instalación aprovechando las cubiertas de las edificaciones. También se ha sopesado los suelos rústicos aptos para ello, conforme a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. En lo referente a las prohibiciones, solo se han estimado aquellas zonas emplazadas dentro de LICs o ZEC, donde cualquier intervención en el territorio puede generar un gran impacto. Los resultados del estudio territorial y evaluación multicriterio para la fotovoltaica terrestre para Lanzarote son los siguientes:

- Presenta una capacidad de acogida media respecto a las tecnologías de energía fotovoltaica terrestre. El 59% de la superficie analizada muestra pocas restricciones para la instalación de este tipo de tecnología, concentrándose las áreas potenciales en el noreste y noroeste de Lanzarote. Otro porcentaje significativo, el 18% de la superficie analizada, se advierten restricciones mientras que un 19% posee algún tipo de prohibición para la instalación de esta tecnología.



Según lo propuesto en el PTECAN, para la alternativa 2 se prevén zonas de acogida para instalaciones de fotovoltaica terrestre en Lanzarote con un parque de generación eléctrica de 32,8 MW para el año 2030.

- Energía eólica *offshore*:

En el análisis territorial para esta modalidad se debe destacar que en función de las características de los equipamientos que componen los parques eólicos, se deben excluir todos aquellos emplazamientos situados en Zonas de Especial Conservación, Lugares de Interés Comunitario y Zonas Especiales de Protección para las Aves Marinas, ya que los impactos ambientales que se generarían en estas zonas serían superiores a los aspectos positivos. Como áreas favorables para este tipo de instalaciones se han identificado todas aquellas zonas que en la actualidad cuentan con infraestructuras portuarias. A su vez, este tipo de energía va a competir con las zonas de acuicultura definidas por el PROAC, por lo que se ponderarán en función de su capacidad de uso.

Debe tenerse en cuenta que, al ubicarse en mar territorial, las competencias referentes a la autorización de instalaciones de eólica *off-shore* corresponden a la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Asimismo, también han sido aprobados por Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, los planes de ordenación del espacio marítimo (POEM) de las cinco demarcaciones marinas de España, entre las que se incluye la demarcación canaria. Durante su tramitación, el estudio ambiental estratégico de los citados planes fue sometido a información pública con la participación de organismos y entidades representativas de intereses afectados, formulándose finalmente, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación, la correspondiente declaración ambiental estratégica de los POEM. Por ello, a efectos del PTECAN, se adoptan las determinaciones establecidas en dichos planes.

El PTECAN anota:

. **Baremo de puntuación de impacto ambiental:**

- . Compatible: Probables efectos significativos en el medio ambiente.
- . Moderado: Aquel impacto cuya recuperación no requiere de medidas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la recuperación de las condiciones ambientales preexistentes requiere un cierto tiempo.
- . Severo: Aquel impacto cuya recuperación exige la aplicación de medidas protectoras o correctoras, y, además, cierto tiempo para recuperar las condiciones ambientales preexistentes.
- . Crítico: Aquel impacto cuya intensidad es superior al umbral aceptable. Este impacto provoca la pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, cuya recuperación no es posible, incluso con medidas protectoras o correctoras.

Calificación parques eólicos en tierra en Lanzarote. PTECAN

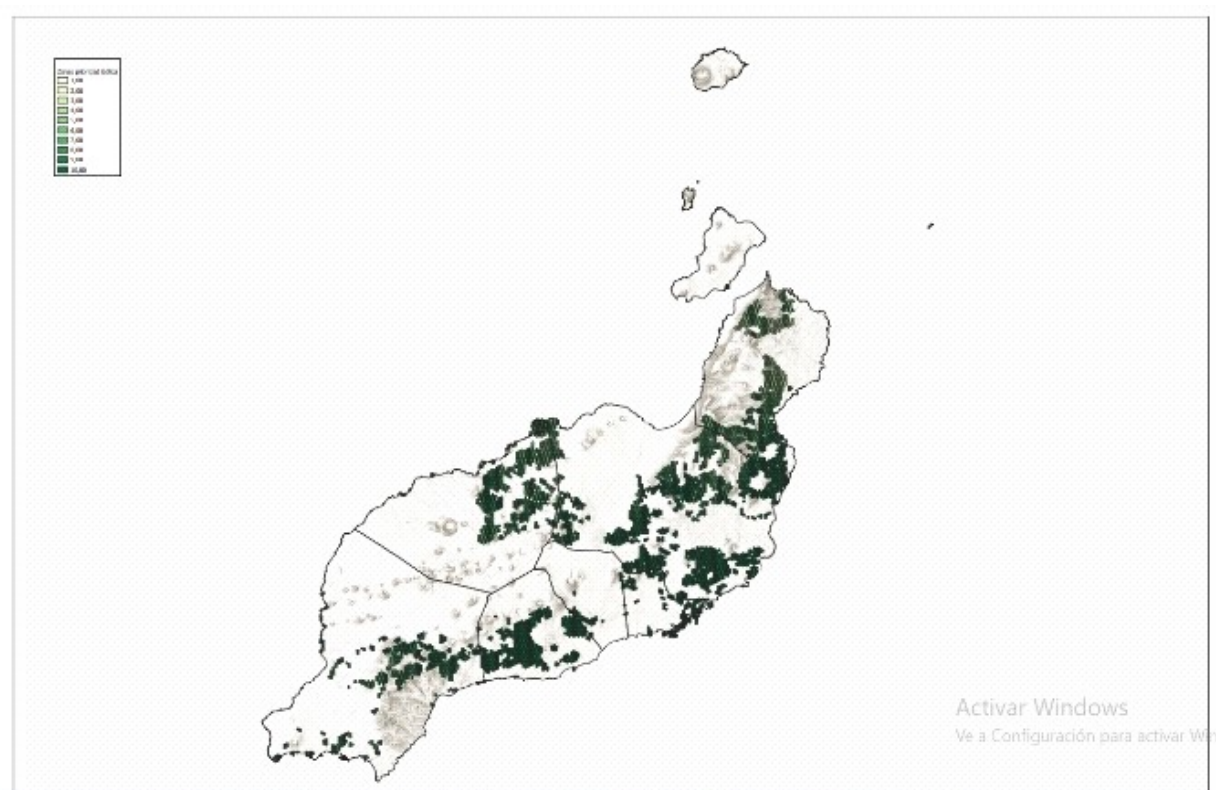
- **Calificación final del impacto:**

INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS ON SHORE. LANZAROTE. ALTERNATIVA 1 y 2. HORIZONTE 2030		
Variable afectada	Valor numérico	Calificación
Geología/geomorfología	-0,188235294	Moderado
Hidrología	-0,188235294	Moderado
Edafología	-0,188235294	Moderado
Biodiversidad (vegetación y fauna)	-0,282352941	Moderado
Paisaje	-0,258823529	Moderado
Patrimonio	-0,188235294	Moderado
Usos	0,294117647	Moderado
Economía	0,294117647	Moderado

Tabla 196 Calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos on-shore en Lanzarote. Alternativa 1 y 2. Horizonte 2030. Fuente: Elaboración propia, a partir del Realamiento de Planeamiento de Canarias.

La calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos *on-shore* en Lanzarote elaborada a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias, concluye que el impacto a nivel Paisaje, a nivel Patrimonio, a nivel Usos y a nivel Economía es **Moderado**. Si se hubiesen tenido en cuenta el impacto a la industria turística y audiovisual, el impacto al Patrimonio Cultural de todas las obras de César Manrique de la Empresa Pública Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, al Patrimonio Cultural que supone en esta isla la Ordenación del Territorio+Ordenación Estética de los núcleos urbanos de los seis municipios rurales, la calificación final hubiese sido **Crítica**.

Se solicita al Gobierno de Canarias, Dirección General de Energía una revisión del Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN para todas las energías renovables presentadas en este Plan en lo concerniente a Paisaje, Patrimonio Cultural, Usos, Economía, de Lanzarote.



Calificación de parques eólicos marinos en Lanzarote. PTECAN

- **Calificación final del impacto:**

INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS OFF SHORE. LANZAROTE. ALTERNATIVA 1 y 2. HORIZONTE 2030		
Variable afectada	Valor numérico	Calificación
Geología/geomorfología	-0,188235294	Moderado
Hidrología	-0,188235294	Moderado
Edafología	-0,188235294	Moderado
Biodiversidad (vegetación y fauna)	-0,282352941	Moderado
Paisaje	-0,258823529	Moderado
Patrimonio	-0,188235294	Moderado
Usos	0,294117647	Moderado
Economía	0,294117647	Moderado

Tabla 221 Calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos off-shore en Lanzarote. Alternativa 1 y 2. Horizonte 2030. Fuente: Elaboración propia, a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

La calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos *off-shore* en Lanzarote elaborada a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias, concluye que el impacto a nivel Paisaje, a nivel Patrimonio Cultural, a nivel Usos y a nivel Economía es **Moderado**. Este Estudio de Impacto Ambiental en lo referente a la instalación de



aerogeneradores de eólica *off-shore* en Lanzarote que según el POEM los aprueba a una distancia de 1.8 km de la costa, unos aerogeneradores que miden 300 m. de alto, no ha tenido en cuenta el impacto visual, paisajístico a la industria hotelera de la localidad de Costa Teguisse. Si se hubiese considerado el impacto a la industria turística y audiovisual, a las 14.000 camas turísticas de planta alojativa de calidad, totalmente reformada en los últimos años, con hoteles de 4 estrellas, el impacto al Patrimonio Cultural de todas las obras de César Manrique de la Empresa Pública Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en este caso al Museo Internacional de Arte Contemporáneo castillo de San José, al Patrimonio Cultural que supone en esta isla la Ordenación del Territorio+Ordenación Estética de los núcleos urbanos de los seis municipios rurales, la calificación final hubiese sido **Crítica**.

El PTECAN desarrolla un estudio de Impacto Ambiental de la eólica marina -eólica *off-shore*- en Lanzarote que igualmente se emplaza en las cercanías de la central térmica de Punta Grande y cuyo despliegue de aerogeneradores se ubica a 1.8 km de las playas turísticas de Costa Teguisse, a 14.000 camas turísticas y frente a la propiedad de Patrimonio Nacional, la Residencia Oficial de La Mareta, ocupada por personalidades políticas nacionales e internacionales, así como por la Familia Real Española en sus estancias. Por supuesto, también afecta al frente de mar, al paseo que transcurre por el litoral de la localidad turística.

Se solicita al Gobierno de Canarias la revisión de la inclusión de la eólica *off-shore* en Lanzarote al ser declarada la zona delimitada en el POEM para la eólica *off-shore* dentro de la futura Reserva Marina de Lanzarote y Fuerteventura, que entrará en vigor en el año 2024.

Se solicita al Gobierno de Canarias que aplique el Principio de Precaución y elimine la zonificación de energía eólica *off-shore* en Lanzarote por protección de la desaladora y el suministro de agua potable. En los proyectos presentados hasta el momento en el Ministerio de Transición Ecológica para implantación de eólica *off-shore* cerca de la central térmica de Lanzarote en Punta Grande, se aprecia la cercanía a la entrada del Puerto de Arrecife, puerto comercial y de cruceros de la isla, lo que aumenta el peligro de colisión de embarcaciones de grandes buques o de embarcaciones de recreo con los aerogeneradores *off-shore*. La desaladora de la isla se emplaza en las inmediaciones de la Central Térmica de Lanzarote por lo que cualquier derrame de combustible puede resultar fatal para el funcionamiento de la planta desaladora.

Se solicita al Gobierno de Canarias, Dirección General de Energía una revisión del Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN para todas las energías renovables presentadas en este Plan en lo concerniente a Paisaje, Patrimonio, Usos, Economía de Lanzarote.

Calificación Parques Fotovoltaicos en tierra en Lanzarote. PTECAN

• **Calificación final del impacto:**

INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS ON-SHORE. LANZAROTE. ALTERNATIVAS. HORIZONTE 2030		
Variable afectada	Valor numérico	Calificación
Geología/geomorfología	-0,117647059	Compatible
Hidrología	-0,117647059	Compatible
Edafología	-0,117647059	Compatible
Biodiversidad (vegetación y fauna)	-0,141176471	Compatible
Paisaje	-0,129411765	Compatible
Patrimonio	-0,094117647	Compatible
Usos	0,147058824	Moderado
Economía	0,147058824	Moderado

Tabla 246 Calificación final del impacto de la instalación de plantas fotovoltaicas on-shore en Lanzarote. Alternativas. Horizonte 2030. Fuente: Elaboración propia, a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

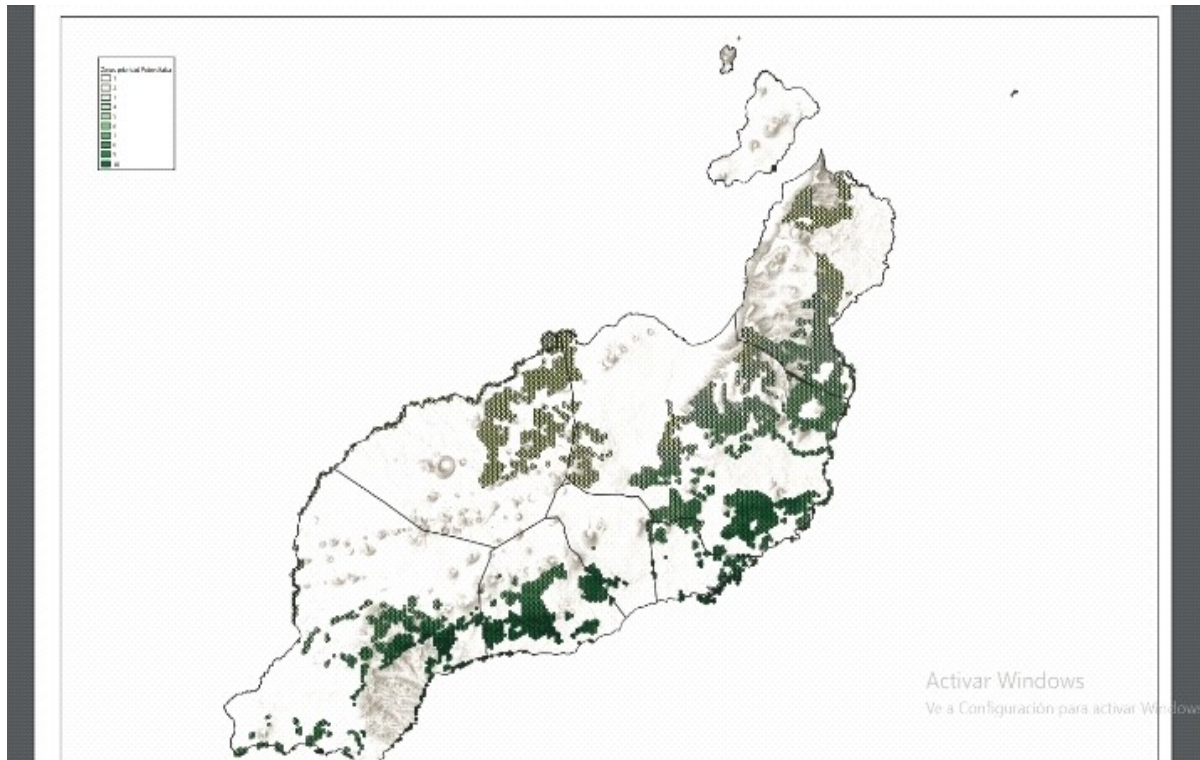
• **Cálculo de la magnitud:**

INSTALACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS ON-SHORE. LANZAROTE. ALTERNATIVAS. HORIZONTE 2030			
Variable afectada	Superficie afectada	Valor numérico	Magnitud
Geología/geomorfología	< 1%	0,2	Muy baja
Hidrología	< 1%	0,2	Muy baja
Edafología	< 1%	0,2	Muy baja
Biodiversidad (vegetación y fauna)	< 1%	0,2	Muy baja
Paisaje	< 1%	0,2	Muy baja
Patrimonio	< 1%	0,2	Muy baja
Usos	< 1%	0,2	Muy baja
Economía	< 1%	0,2	Muy baja

Tabla 245 Magnitud de los impactos de la instalación de plantas fotovoltaicas on-shore en Lanzarote. Alternativas. Horizonte 2030. Fuente: Elaboración propia, a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

La zonificación de parques fotovoltaicos afecta directamente a las cuatro zonas de la isla dedicadas al alojamiento turístico como son, Puerto del Carmen, Costa Tegui, Puerto Calero y Playa Blanca.

Se solicita al Gobierno de Canarias, Dirección General de Energía una revisión del Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN para todas las energías renovables presentadas en este Plan en lo concerniente a Paisaje, Patrimonio, Usos, Economía de Lanzarote.



El Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN debe considerar el Impacto Visual que el Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España reconoce en 10 km por aerogenerador. En el caso de la industria turística y audiovisual en Canarias es de obligado cumplimiento tener en cuenta este tipo de afección, ya que el Paisaje y las vistas panorámicas son fundamentales para todo el volumen de negocio de las excursiones, empresas de coches de alquiler, guías turísticos, restaurantes en zonas rurales, alquiler de guaguas, touroperadores, empresas de organización de eventos, entre otras. También lo es para las empresas del sector audiovisual que utilizan los Paisajes como plató natural para el rodaje de películas, de spots publicitarios o reportajes de moda.

Cada aerogenerador instalado en el Paisaje canario fuera de zonas industriales como las definidas en las islas capitalinas o cada parque fotovoltaico atenta directamente contra la riqueza que produce para la industria turística, para la industria audiovisual y para la excelente reputación del Destino Islas Canarias, y en este caso el Destino Lanzarote.

- Conclusiones:

- La Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, deberá respetar la zona de protección de impacto visual de 10 km para cualquier instalación de energías renovables en Lanzarote de todas sus zonas turísticas: Costa Teguiise, Puerto del Carmen, Puerto Calero, Playa Blanca, Complejo Hotelero La Santa Sport. De sus principales ecosistemas y Paisajes como el Parque Nacional de Timanfaya, la Reserva Marina Archipiélago Chinijo, los asentamientos de Yaiza, Teguiise, Haría o Arrecife.



- Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias deberá negociar con las instituciones europeas un objetivo *netzero*, de descarbonización para Canarias como RUP que tenga en consideración la cuestión de la escasez de territorio como en La Graciosa y Lanzarote y el cuidado y protección de la salud y bienestar de la población local así como la competitividad de la industria turística, entendiendo que la conservación de los Paisajes es su base fundamental de índole turística y audiovisual, de la buena reputación y la excelencia del Destino Islas Canarias y de Destino La Graciosa y Lanzarote.

- El Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN debe analizar lo que plantea inicialmente como objetivo del Plan porque no valora de forma completa el conjunto del Archipiélago ni por islas, los impactos reales y potenciales sobre el sector turístico y audiovisual de la política energética. Tampoco estudia -y es necesario que lo haga- cómo va a afectar la cantidad de aerogeneradores que pretenden alojar en Lanzarote para llegar a una potencia eólica instalada de 244 MW en el año 2030.

- El Gobierno de Canarias debe apelar a la condición de las islas como RUP Región Ultraperiférica, como territorio aislado que para su supervivencia necesita preservar todos los recursos paisajísticos que dan excelencia y calidad a los destinos turísticos. El Gobierno de Canarias acordará con Europa que el Archipiélago desarrolle un ritmo de descarbonización respetando las condiciones de espacio y sus límites territoriales, y que no se nos aplique la normativa en materia de transición energética elaborada para el continente.

- La Dirección General de Energía debe rectificar el baremo de Calificación de Impacto Ambiental sobre Patrimonio Cultural para incluir el Impacto Visual de 10 km por aerogenerador. La calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos *on-shore* en Lanzarote elaborada a partir del Reglamento de Planeamiento de Canarias, concluye que el impacto a nivel Paisaje, a nivel Patrimonio, a nivel Usos y a nivel Economía es **Moderado**. Sin embargo, debe de considerar el impacto a la industria turística y audiovisual, al Patrimonio Cultural, incluida la obra de César Manrique, al Patrimonio Cultural que supone en esta isla la Ordenación del Territorio+Ordenación Estética de los núcleos urbanos de los seis municipios rurales, la calificación final hubiese sido **Crítica**.

- La calificación final del impacto de la instalación de parques eólicos *off-shore* en Lanzarote, concluye que el impacto a nivel Paisaje, a nivel Patrimonio, Usos y a nivel Economía es **Moderado**. Este Estudio de Impacto Ambiental en lo referente a la instalación de aerogeneradores de eólica *off-shore* en Lanzarote que según el POEM los aprueba a una distancia de 1.8 km de la costa, unos aerogeneradores que miden 300 m de alto, no ha tenido en cuenta el impacto visual, paisajístico a la industria hotelera de la localidad de Costa Tegui. Si hubiese sido así, el impacto a la industria turística y audiovisual, a las 14.000 camas turísticas de planta alojativa de calidad, el impacto al Patrimonio Cultural de todas las obras de César Manrique, en este caso al Museo Internacional de Arte Contemporáneo castillo de San José, al Patrimonio Cultural que supone en esta isla la Ordenación del Territorio+Ordenación Estética de los núcleos urbanos de los seis municipios rurales, la calificación final hubiese sido **Crítica**.



En consecuencia, la Dirección General de Energía debe revisar el Estudio de Impacto Ambiental del PTECAN para todas las energías renovables presentadas en este Plan en lo concerniente a Paisaje, Patrimonio, Usos, Economía, de Lanzarote, ya que de llevarse a cabo este PTECAN y la instalación de los 244 MW de eólica el impacto sobre el paisaje y la economía de la isla sería de impacto negativo irreversible.